



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2021

11431&1

Doctor

JULIÁN SOSA ROMERO

Magistrado Ponente

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Sala Civil

tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co

secscribupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida La Esperanza No. 53-28

Ciudad

Referencia: Décimo Quinto Informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado Magistrado:

En atención a la orden décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el décimo quinto de esos informes mensuales, en el cual detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el 17 de noviembre y el 16 de diciembre de los corrientes, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

En este sentido, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta entidad y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió al Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas remitió a la Entidad soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las órdenes cuyo cumplimiento que se mantiene vigente están a cargo de la Defensoría, en esta oportunidad sólo se hará referencia de acuerdo con lo siguiente:

ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava. En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el-contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html>.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020



C016.01230-AJ



1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

“(…) **ORDENAR** el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar.”

En el marco de la implementación de la *Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública*, la Defensoría del Pueblo desarrolla diversas actuaciones, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía con relación al derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

A continuación, se presentan las actividades llevadas a cabo entre el 17 de noviembre y el 16 de diciembre del 2021:

Actividades de formación

1. Canal de YouTube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) vídeos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube “*El Saber de tus Derechos*”. Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 16 de diciembre de 2021 el canal tuvo 8.201 visualizaciones, es decir, 617 visualizaciones más desde el informe anterior. Los cinco vídeos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (991); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (914); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (725); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (768), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (458).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones a corte de 16 de diciembre de 2021, junto con el enlace que redirecciona al Canal.

¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? - 215 visualizaciones (4 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos



https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 425 visualizaciones (9 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

¿Qué es un traslado por protección? - 768 visualizaciones (25 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=WH913ICN5pk&ab_channel=ELSaberdetusDerechos

¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 725 visualizaciones (10 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ELSaberdetusDerechos



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 914 visualizaciones (6 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las mujeres - 991 visualizaciones (9 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

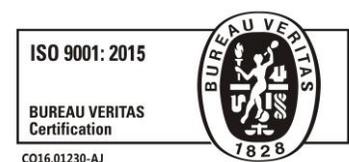
Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos



https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las personas transgénero - 150 visualizaciones (1 visualización nueva durante el periodo de informe)

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.
PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
Plantilla vigente desde: 11/09/2020





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos



https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

La protesta social como derecho - 660 visualizaciones (36 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

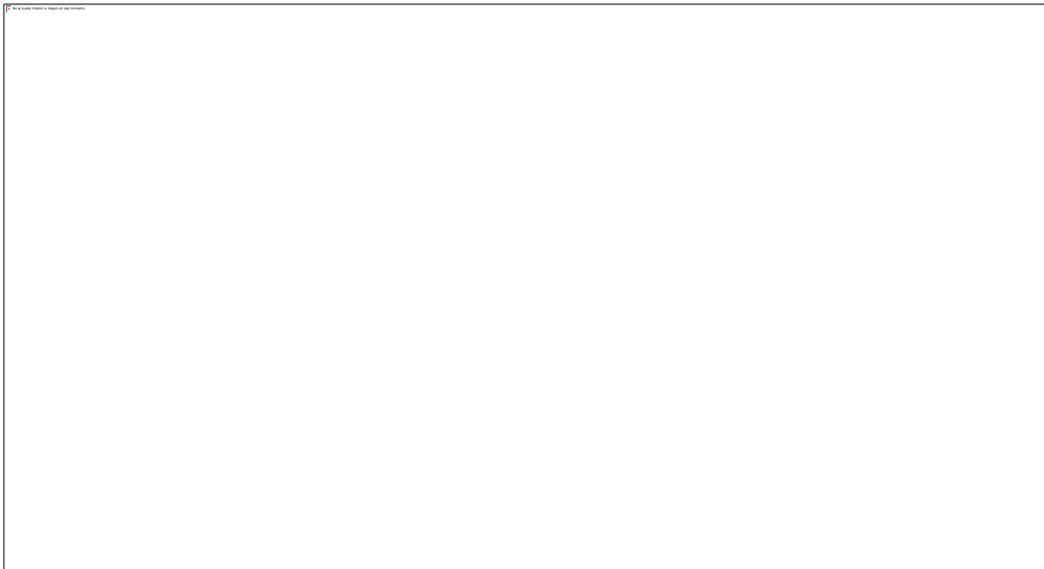
Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 458 visualizaciones (10 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=EISaberdetusDerechos

Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 383 visualizaciones (14 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



Defensoría del Pueblo

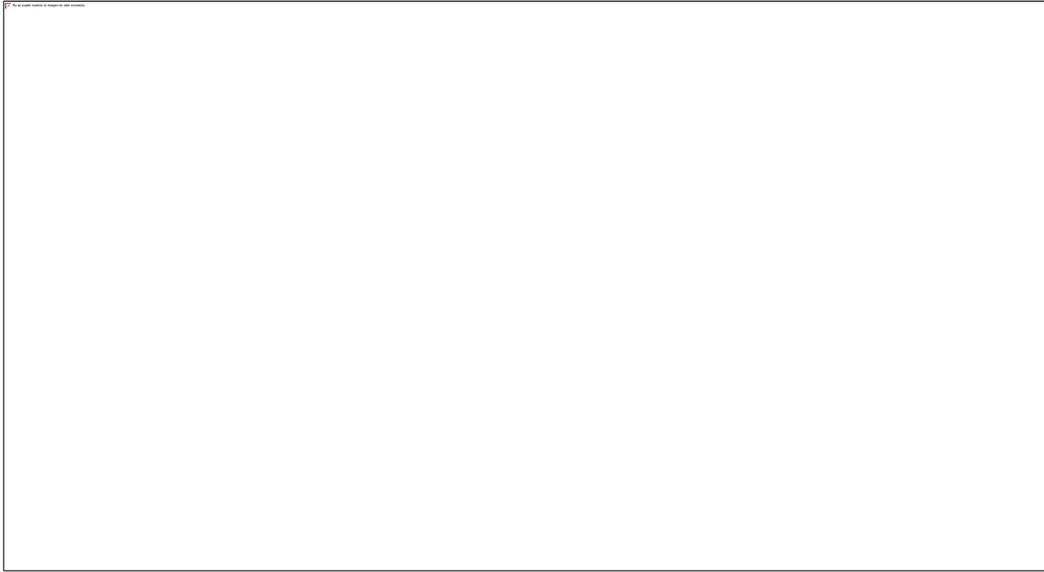
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos



https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 372 visualizaciones (2 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQNjM0G Pd3KjklMlfl&index=7>

Antes de la protesta - 65 visualizaciones (1 visualización nueva durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=3MpdL5YtPI>

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Durante la protesta - 56 visualizaciones



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>

Después de la protesta - 65 visualizaciones (2 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos



<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0>

Rutas - 108 visualizaciones (6 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 16 de diciembre de 2021 noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:

 Defensoría Del Pueblo 
16 de junio a las 18:17 · 

La fuerza pública debe acompañar la protesta para garantizar los derechos, la seguridad y la convivencia pacífica de toda la ciudadanía que interviene directa o indirectamente en ella.

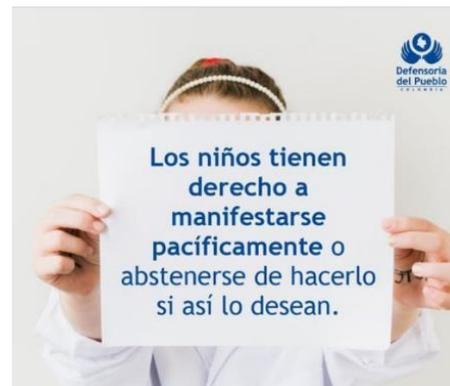
Encuentra más información en <https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il> ... Ver más



 Defensoría Del Pueblo 
16 de junio a las 17:25 · 

En vez de cuestionar el derecho a la protesta de los niños, niñas y adolescentes, ¿no crees que deberíamos ocuparnos de garantizar sus derechos?

bit.ly/2TcUrUg ... Ver más





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos



Defensoría Del Pueblo

17 de junio a las 19:24

En Defensoría Del Pueblo velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública... [Ver más](#)



Defensoría Del Pueblo

17 de junio a las 09:36

La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en bit.ly/3wz5pCo



Defensoría Del Pueblo

19 de junio a las 18:46

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: bit.ly/3xtWJgo



Defensoría Del Pueblo

20 de junio a las 20:39

En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en youtube.com/watch?v=7C1sZ2





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos



Defensoría Del Pueblo

21 de junio a las 10:13

Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que #LaDefensoríaTeAcompaña Ingresar a <https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/>



Defensoría Del Pueblo

28 de junio a las 11:36

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... Ver más



2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

“(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.

Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera antelada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó varias actividades en relación con las manifestaciones que se presentaron entre el 17 de noviembre y el 16 de diciembre de 2021.

Entre el 17 de noviembre y el 16 de diciembre del presente año, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizaron **21 revisiones** a las secciones y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

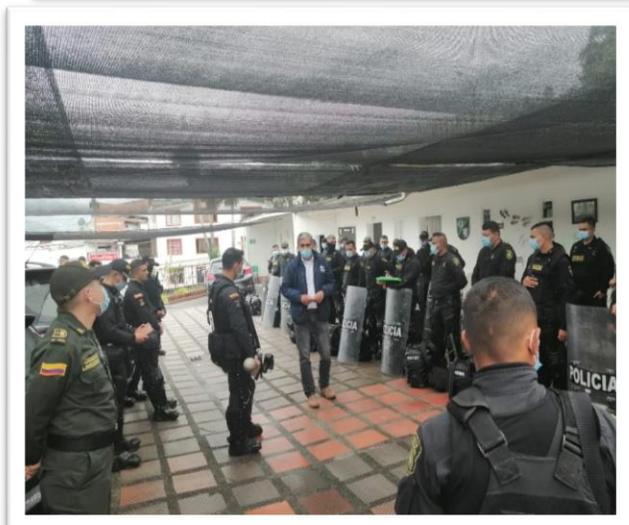
BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ





respectivas actas e informes de verificación¹ realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales. Es importante señalar, que en varios distritos y municipios del país esta actividad de revisión se llevó a cabo en coordinación o por parte de las personerías municipales. A continuación, se muestran, a modo de ejemplo, algunas imágenes de las revisiones efectuadas en varias ciudades del país.



1. En cumplimiento del párrafo segundo de la orden octava, la Policía Nacional a través de su enlace, remitió oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país, los cuales también se enviaron oportunamente a los Defensores Regionales.² Asimismo, funcionarios de la Defensoría, participaron en los Puestos de Mando Unificado -PMU- que se instalaron a nivel municipal y departamental. En estos espacios, además de realizar el monitoreo y coordinación para la atención interinstitucional de las manifestaciones, se han dado las respectivas recomendaciones a los comandantes de Región de Policía sobre el uso proporcional y

¹ Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.

² Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.



diferenciado de la fuerza, y el respeto a los derechos humanos en el marco de las intervenciones que sea necesario realizar.

De acuerdo con el balance parcial reportado por el PMU durante la jornada de manifestación pública, registraron un total de 159 actividades de las cuales 97 fueron concentraciones, 10 movilizaciones, 47 marchas y 5 asambleas, con una participación aproximada de 20.510 personas 3

b. Acompañamiento en terreno Día internacional de la no violencia contra las mujeres.

Con el fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 16 de diciembre, la Defensoría del Pueblo, a través de sus 42 regionales, realizó el acompañamiento de las movilizaciones, que se desarrollaron durante el día 25 de noviembre; en los principales escenarios de protesta nacional se presentaron en atención a la conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres.

Para el acompañamiento a estas actividades, se impartieron por parte de la Dirección Nacional de Atención y Tramite de Quejas, las orientaciones correspondientes para adelantar el acompañamiento a las jornadas de protesta social, y se hizo seguimiento desde el Comité para la Garantía de la Protesta Social, desde el cual se impulsó el plan operativo para orientar toda la gestión de la entidad



3
C
P
W
PL





2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, “que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”, se informa lo siguiente:

a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de: “*dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y abogar por la solución del objeto de estas ante las autoridades y los particulares, de manera oportuna...*”. De acuerdo con lo anterior las peticiones allegadas por las personas a la entidad se clasifican en asesorías, solicitudes y quejas.⁴

En el periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 16 de diciembre de 2021, la entidad no registró quejas en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, en el marco de las manifestaciones sociales presentadas en el periodo que se reporta.

Es preciso mencionar que en el desarrollo de las actividades presentadas el 25 de noviembre no se recibieron quejas por vulneración a derechos humanos, y se reportó por parte de las diferentes Defensorías Regionales que, las actividades se desarrollaron en completa normalidad.

Igualmente, y teniendo en cuenta que se habilitó el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, con el fin de recibir quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos en escenarios del protesta social, no se han

⁴ Decreto 25 de 2014, Artículo 15, Inciso 1. Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.



recepcionado las mismas por este canal de comunicación, el cual es revisado diariamente por un funcionario de la entidad encargado para ello.

Es preciso mencionar que la Defensoría del Pueblo continua realizando seguimiento a los diferentes requerimientos que se han adelantado ante las entidades competentes desde sus defensorías Regionales, en los que se han requerido adelantar las acciones necesarias para la investigación y esclarecimiento de los hechos y que garanticen la no repetición de este tipo de conductas, así como brindando el acompañamiento a los espacios de protesta social en aras de garantizar los derechos fundamentales de los manifestantes.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de esta entidad, se realizaron diferentes actividades relacionadas con la estrategia de formación y capacitación para la fuerza pública, la cual hace parte de las recomendaciones que se decantaron de las mesas de trabajo que llevó a cabo la Defensoría del Pueblo con diferentes actores sociales, representantes de la fuerza pública e instituciones públicas, y que se reportaron en el Primer Informe enviado a ese Honorable Tribunal. A continuación, se detallan dichas actividades:

2.3.1 Revisión de Planes y Programas de Formación en DDHH que imparte la Policía Nacional a sus integrantes.

Durante este periodo se continuó avanzando en la elaboración de un documento de análisis y observaciones que será entregado en el mes de diciembre, sobre los programas de formación los contenidos programáticos en derechos humanos y de manera específica el derecho a la manifestación pacífica y derechos relacionados.

2.3.2 Capacitación para miembros de la Policía Nacional sobre el alcance del derecho a la protesta social pacífica y los límites del uso de la Fuerza Pública.

A continuación se señalan las actividades de formación y capacitación realizadas en los territorios a cargo de las Defensorías Regionales, dirigidas a integrantes de distintos grupos de la Policía Nacional con énfasis en los integrantes del ESMAD y sobre el Derecho a la Manifestación Pacífica y el uso de la fuerza. Esta relación incluye las actividades desarrolladas desde el 18 de agosto de 2021.

Municipio	Fecha	Participantes	Temas desarrollados	Asistentes
Bucaramanga	Sept. 15	Policía Nacional - Otros servicios	Rol de la DP; Oferta institucional; Identificación de amenazas o violación de derechos que han generado los índices de quejas; Identificación de los derechos humanos y derechos fundamentales involucrados; deberes de respeto y garantía.	4
La Estrella	Sept. 14	Policía Nacional - Otros servicios	Derechos asociados a la Manifestación pacífica: libertad de expresión, reunión, asociación, participación; normatividad Internacional y Nacional. La observación general No. 37 de 2020 de la ONU relativa al derecho a la reunión pacífica. Decreto 003 de 2021; Principio de proporcionalidad.	50
Barrancominas	Oct. 13	Armada- Policía Nacional	Derecho a la protesta, uso de la fuerza, DIH	20
Pasto	Ag. 23	ESMAD	Derechos civiles y políticos- Derecho a la Protesta- Sobre los abusos de la fuerza	60





Valledupar	Ag. 18	Policía Nacional - ESMAD	Derecho de reunión, asociación, libertad de expresión, sentencia 7641 de 2020	80
Puerto Carreño	Sep-21	Policía Nacional - Otros servicios	Derechos y Divulgación de la Guía de bolsillo	20
Bucaramanga	Sep-21	Policía Nacional - Otros servicios	La Protesta Social en el DIH Sentencia STC-7641 DE 2020 Decreto 003/2021; Resolución Defensorial 481/2021 Decreto 575/2021 y Resolución Defensorial 077 de 2021 Resolución Defensorial 077 de 2021	17
Bucaramanga	Sep-21	Miembros de alto rango que integran la 5ta Brigada del Ejército Nacional en Bucaramanga	La Defensoría del Pueblo y los Derechos Humanos. La paz como un derecho y un deber de cumplimiento obligatorio. Derechos fundamentales, clasificación de los DD.HH. La dignidad humana como base del Estado de Derecho. Sentencia CTC 7641 DE 2020	15
Inirida	Sep-21	Armada- Policía	Derecho a la protesta, uso de la fuerza, DIH	20
Popayán	Aug-21	Policía Nacional - Otros servicios	Conceptualización e Historia de los DDHH, características de los DDHH, obligaciones del estado en DDHH y límites en el uso de la fuerza	42
Bucaramanga	Aug-21	Policía Nacional - Otros servicios	La Protesta Social en el DIH Sentencia STC-7641 DE 2020 Decreto 003/2021; Resolución Defensorial 481/2021 Decreto 575/2021 y Resolución Defensorial 077 de 2021 Resolución Defensorial 077 de 2021	26
San Andrés	Jul-21	Policía Nacional - ESMAD	Concepto y características de los derechos humanos, derecho a la protesta y deberes de la Fuerza Pública	10
Pasto	Jun-21	ESMAD	Derechos Civiles y Políticos - Derecho a la manifestación Pacífica- Sobre los Abusos de la Fuerza.	30
TOTAL ASISTENTES				564

II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

Anexos:

1. Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.
2. Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.
3. Anexo 3. Balance Parcial Jornada de protestas 25/11/2021

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E.DNATQ -Fecha 17/12/2021.

Revisado para firma por: Hugo Prada Lozada, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (FA) Fecha 17/12/2021. 

Revisado para firma por: Juan Felipe Mercado, Asesor Vicedefensoría del Pueblo-21/12/2021 

Revisado para firma por: Valentina Uribe González, Asesora Vicedefensoría del Pueblo- Fecha: 21/12/2021 

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha: 21-12-2021

Revisado para firma por: Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.